



NOTICIAS

JORNADA SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES. LEY 27.423. BALANCE, REFLEXIONES Y DESAFÍOS.

Actividad llevada a cabo por la Escuela de Capacitación Judicial de la AMFJN y la seccional Bahía Blanca, realizada en forma presencial en la Ciudad de Bahía Blanca con una asistencia notable de asociadas y asociados de la jurisdicción y con conexión vía remota para el resto del país con gran cantidad de participantes.



El pasado 6 de septiembre de 2024 se llevó a cabo en la ciudad de Bahía Blanca una Jornada sobre honorarios profesionales a cargo de María Victoria Pereira, jueza Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, con asiento en Capital Federal.

La actividad que se celebró con la presencia de numeroso público -y con la conexión de asistentes en simultáneo en forma virtual- y se realizó en la biblioteca de la Cámara Fe-

deral de Apelaciones de la ciudad de Bahía Blanca, fue presentada por el presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Leandro Picado y contó con la presencia del vicepresidente del estamento de los funcionarios, consejero Ignacio Rodríguez Berdier, del director de la Escuela Judicial de la AMFJN, Rebaudi Basavilvaso y de la presidenta de la seccional, Gabriela Marrón.

“yconsiderando...” realizó una entrevista a la magistrada disertante, María Victoria Pereira. En la página siguiente se transcribe. 



María Victoria Pereira,

Jueza Nacional en lo Civil,
Titular del Juzgado Nacional
de Primera Instancia
en lo Civil N° 39, con
asiento en Capital Federal



- "yconsiderando...": ¿Cómo surgió la idea de la realizar esta jornada presencial en materia de honorarios en la seccional de Bahía Blanca?

- **María Victoria Pereira:** Esta jornada se comienza a planificar a partir del requerimiento efectuado por la presidenta de la Seccional, Gabriela Marrón, a través de la Escuela de Capacitación Judicial de la AMF-JN y de su director el Ignacio Rebaudi Basavilvaso. Ellos me convocaron para realizarla dado el gran interés que en la seccional se presenta respecto de esta materia. La idea fue tratar el tema en forma presencial para lograr una mayor participación de los asistentes y un intercambio más fluido y recíproco entre todos. Estimo que sin duda se concretó en forma efectiva.

- "yc...": ¿Cómo fue la articulación entre los distintos protagonistas que permitió la realización de una jornada tan concurrida y participativa?

MVP: Todo ocurrió a partir de la actividad desplegada por la Escuela de Capacitación Judicial y de su director que tiene por objetivo desarrollar capacitaciones en todas las seccionales de las provincias que respondan a las necesidades locales, que se traten temáticas solicitadas y que los cursos de capacitación versen sobre temas que despierten interés por parte de los asociados/as.

Este es el caso de los honorarios profesionales y la materia regulatoria, así fue evaluado en la seccional y a partir de allí mi convocatoria.

A este tema me dedico hace muchos años en el ámbito de la justicia nacional en lo civil donde soy magistrada, con el dictado de cursos regulares en el marco de la capacitación obligatoria de los empleados/as integrantes del fuero, como así también con la realización de cursos optativos en la materia una vez por año, talleres que dicto

junto con otros dos funcionarios del fuero integrantes del equipo docente, Andrea Díaz y Fermín Ibarra.

- "yc...": En orden al extenso temario en materia de honorarios y al contenido de la normativa vigente ¿Cómo fueron elegidos y acordados los temas expuestos?

MVP: Mi idea a partir de lo conversado con Rebaudi Basavilvaso y Marrón fue llevar a la seccional una jornada útil y práctica, que planteara desafíos en cuanto a conocer la variada jurisprudencia que existe en el ámbito federal y nacional respecto del tema. Así fue que para poder identificar y preparar el material me contacté con Florencia Guariste, Prosecretaria de Cámara a cargo de la Secretaría N° 3 de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, quien hizo un relevamiento de los temas de mayor interés.

En dicho contacto me interioricé con el trabajo asignado a la citada Secretaría que fue creada en el mes de noviembre de 2022 y que tiene asignada como materia principal todo lo relativo a los honorarios profesionales y a los Suplementos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Previsional de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Una materia que representa aproximadamente el 25% de todo lo que ingresa a la Cámara, de allí el gran interés en ella que se reflejó en la numerosa participación de los diferentes agentes del fuero federal integrantes de ambas instancias.



- "yc...": ¿Cuál fue el temario acordado? Bueno, en realidad los temas propuestos fueron muchos y el tiempo breve para tal extensión.

MVP: Quedó circunscripto a los aspectos en los que innovó la ley 27.423 en materia regulatoria, al tema de los mínimos de orden público, a todo lo vinculado al art. 54 de la ley 27.423, a las diferentes interpretaciones que se presentan en materia de intereses de honorarios, al tema de la actualización por la aplicación de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) y a todo lo vinculado a la aplicación del art. 730 del CCyCN. Criterios respecto de su constitucionalidad, oportunidad para su invocación e invocación extemporánea. Cálculo del porcentaje del 25% frente a una deuda de valor y aplicación del art. 730 del CCyCN a los mínimos legales.

- "yc...": ¿Cómo fueron abordados estos temas?

MVP: Con un espíritu práctico los abordé a partir de la jurisprudencia del fuero al que pertenezco.

Dada la diversidad de criterios que se presentan expuse cómo el tema de los intereses de los honorarios es resuelto por las diferentes Salas que integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y a través del estudio de los diferentes fallos expuse los criterios actuales e hice un análisis comparativo.

También me pareció decisivo puntualizar cada uno de los argumentos sostenidos para justificar la aplicación de las diferentes tasas de interés y analizar el tema de las deudas de valor y la tasa a aplicarse en tales casos.

Me pareció importante también abordar en cuanto al art. 730 del CCyN la jurisprudencia emanada de la CSJN y cuáles son los criterios actuales con sus diferentes matices y extensiones. También consideré relevante destacar las actuaciones de los magistrados/as para poder solucionar este tema que se vincula con el alcance de la obligación de pago respecto del obligado. El análisis de las diferentes alternativas, cuáles son los criterios vigentes respecto de los acápites que pueden llegar a integrar el porcentaje legal y destacar la importancia de la actividad oficiosa por parte del Tribunal para evitar dilaciones en el cálculo y en la percepción de los honorarios.

Formulé un tratamiento integral de

todo lo atinente a la regulación y al cobro de los honorarios: la regulación contenida en los arts. 52 y 53, el pago definitivo y cancelatorio contemplado en el art. 51, la ejecución y la tasa de interés aplicable a la luz de lo dispuesto en el art. 54 y finalmente la consideración del límite tratándose del pago de las costas procesales en función de la regla contenida en el art. 730 del CCCyN.

Finalmente, formulé consideraciones en cuanto a la aplicación del art. 1255 del CCCyN y la facultad que esa norma acuerda a los magistrados/as en materia arancelaria.

- "yc...": En definitiva, ¿Cuál es su consideración final respecto de la jornada llevada a cabo?

MVP: Quiero comenzar esta respuesta formulando una serie de agradecimientos:

-A la convocatoria realizada desde la Escuela Judicial de Capacitación de la AM-FJN y la seccional de Bahía Blanca como docente especializada en la materia de honorarios.

-A las autoridades de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, a su presidente, a los miembros vocales y a la presidente de la seccional por la recepción y el manejo de la convocatoria.

-A la Secretaría especializada de la Cámara por la colaboración brindada y el intercambio concretado.

-A todos los funcionarios/as, agentes del fuero que participaron de la jornada ya sea presencialmente como virtual, por el interés expuesto que permitió tan rico intercambio.

Además, comparto las palabras de bienvenida y presentación brindadas por Leandro Picado en cuanto al respeto que debe procurarse al abogado/a a través de una regulación de sus honorarios profesionales adecuada y ajustada a la normativa vigente. Para ello es necesaria la capacitación constante en la materia, dado que el conocer la normativa en toda su extensión y alcance conduce a valorar la actividad desarrollada por los abogados/as y demás sujetos alcanzados por la ley, en función de los principios que rigen la materia arancelaria y lograr así una regulación satisfactoria. Celebro la realización de estas actividades de capacitación por lo importantes en cuanto a su desarrollo y al intercambio que generan, ésta fue sumamente positiva y enriquecedora. ❀

